



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2004 - Año de la Antártida Argentina”

MENDOZA, 9 de noviembre de 2004

VISTO:

El Expediente N° 01-714/2004, donde la Secretaría Administrativa del Rectorado eleva, para su consideración, el proyecto de creación de cargos de “Coordinadores de Áreas de Gestión a nivel de Universidad y de Facultad”, para retribuir el trabajo del personal que apoya en forma directa el desarrollo de las funciones de gobierno y gestión de la Universidad, en el marco de lo establecido en el Estatuto Universitario y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley 24.521 (Ley de Educación Superior), y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita de las distintas Unidades Académicas y del Rectorado, se desempeñan actualmente numerosos funcionarios a los que se les han asignado responsabilidades en el desarrollo de funciones directamente vinculadas con la Gestión de Gobierno y que son “retribuidos”, en la mayoría de los casos, con cargos y/o funciones críticas del presupuesto docente.

Que las funciones mencionadas no pertenecen específicamente al escalafón docente, ni tampoco son funciones del escalafón de apoyo académico.

Que por las características de gestión de estos cargos, la duración de la designación de los funcionarios debe coincidir con el período de cada gestión de gobierno universitario, permitiendo de esta manera la movilidad de los mismos pudiendo ser reelegidos.

Que al ser el carácter de la designación de este personal el de gabinete, en los términos del Artículo 11° de la Ley 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su reglamentación Decreto Nacional N° 1.797/80 no se le podrá asignar funciones propias del personal permanente.

Que la presente medida permitirá dar uniformidad y regularizar situaciones de hecho y perfeccionar la estructura presupuestaria, otorgando mayor transparencia a la gestión presente y futura.

Que, de acuerdo con las atribuciones que otorga el inciso b) del Artículo 59° de la Ley de Educación Superior (24.521) corresponde a las Instituciones Universitarias Nacionales fijar su régimen salarial y de administración de personal, lo que permite a esta Universidad crear y fijar la remuneración para este tipo de cargos.

Que, en consecuencia, es necesario introducir en el presupuesto de la Universidad Nacional de Cuyo las modificaciones estructurales que permitan la incorporación del Agrupamiento “Coordinadores de Área de Gestión” de Universidad y de Facultad.



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

-2-

//.

Que, a los efectos de facilitar en las Unidades Académicas la conversión de los actuales cargos docentes en cargos de gestión sin afectar el presupuesto de las Facultades ni la remuneración percibida por los funcionarios que actualmente desempeñan los mismos, se prevé la creación de cinco categorías de gestión con dedicación de tiempo completo o parcial y/o la función crítica de gestión.

Que, con igual propósito, en las dependencias y/o Secretarías del Rectorado se prevé la creación de dos categorías de dedicación: de tiempo completo, de tiempo parcial y la función crítica de gestión.

Por ello, atento lo expuesto, lo dictaminado por la Comisión de Finanzas y Presupuesto y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 27 de octubre de 2004,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de esta Casa de Estudios, los cargos de **Coordinadores de Áreas de Gestión de Universidad y de Facultad**, con las categorías y dedicaciones que se detallan en el Anexo I de la presente Ordenanza que consta de UNA (1) hoja.

ARTÍCULO 2°.- Considerar “Áreas de Gestión” al conjunto de funciones y/o actividades a nivel de Universidad y de Facultad que por su especificidad y/o complejidad requieren planificación, organización, coordinación y supervisión especiales, de apoyo a la gestión de las autoridades universitarias.

ARTÍCULO 3°.- El número de cargos de gestión a crear y su dedicación (Tiempo Completo o Tiempo Parcial), dependerá de los requerimientos organizativos y posibilidades presupuestarias de las Unidades Académicas y del Rectorado.

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la conversión de los cargos actuales en cargos de gestión, se aplicará la Tabla de Conversión que se acompaña como Anexo II, que consta de UNA (1) hoja.

ARTÍCULO 5°.- Los funcionarios que se desempeñen en estos cargos deberán ser designados por un período que no supere en ningún caso el de cada gestión de gobierno universitario. No obstante podrán ser redesignados a criterio de las autoridades electas para una nueva gestión. En todos los casos se le asignarán responsabilidades y acciones propias de las áreas de gestión en las que sean designados o redesignados.



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

-3-

//.

ARTÍCULO 6°.- Las Unidades Académicas podrán transformar en Función Crítica de Gestión a las funciones críticas que se liquidan actualmente por el desempeño de estos cargos y a las dedicaciones simples de cualquier categoría docente con las que se compensa el cumplimiento de las funciones o actividades de gestión asignadas a dicho personal.

ARTÍCULO 7°.- Establecer para las categorías de los cargos creados con dedicación de Tiempo Completo, el régimen de incompatibilidad dispuesto para los Secretarios de Facultad con dedicación de Tiempo Completo, aprobado mediante Ordenanza N° 28/2000-C.S., y para los cargos con dedicación Parcial el aplicable a los cargos docentes con dedicación semiexclusiva.

ARTÍCULO 8°.- Los funcionarios designados Coordinadores de Áreas de Gestión tendrán derecho a percibir los adicionales que les correspondan por título y antigüedad conforme a la legislación vigente, y cualquier otro adicional que se hubiere incorporado a su remuneración.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que se realicen los reajustes presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ordenanza, en el momento que en cada caso se resuelva la transformación de los cargos.

ARTICULO 10.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Lic. Sonia Iris Moyano
Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 84
SM/RG.(Creación Coordinadores)



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I –
-1-

COORDINADORES DE ÁREAS DE GESTIÓN - UNIVERSIDAD

CARGOS Y CATEGORÍAS A CREAR
Coordinadores de Área Universidad Categoría A (Los que actualmente son remunerados con cargos de Secretario de Facultad tiempo completo, Profesor Titular dedicación exclusiva o categoría perteneciente al Tramo Superior del Escalafón de Apoyo Académico)
Coordinadores de Área Universidad Categoría B (Los que actualmente son remunerados con cargos de Profesor Asociado y/o Adjunto con dedicación exclusiva)

COORDINADORES DE ÁREAS DE GESTIÓN - FACULTAD

CARGOS Y CATEGORÍAS A CREAR
Coordinadores de Área Facultad Categoría A (Los que actualmente son remunerados con cargos de Profesor Titular dedicación exclusiva o semiexclusiva)
Coordinadores de Área Facultad Categoría B (Los que actualmente son remunerados con cargos de Profesor Asociado dedicación exclusiva o semiexclusiva)
Coordinadores de Área Facultad Categoría C (Los que actualmente son remunerados con cargos de Profesor Adjunto dedicación exclusiva o semiexclusiva)
Coordinadores de Área Facultad Categoría D 4to. Nivel (Los que actualmente son remunerados con cargos de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación exclusiva o semiexclusiva)
Coordinadores de Área Facultad Categoría E (Los que actualmente son remunerados con cargos de Ayudante de 1ra. dedicación exclusiva o semiexclusiva)



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO II

-1-

TABLA DE CONVERSIÓN
COORDINADORES DE ÁREA DE GESTIÓN - UNIVERSIDAD

CARGOS Y CATEGORÍAS	Dedicación	Equivalencia Presupuestaria a:
Coordinadores de Área de Gestión Universidad Categoría A	Tiempo Completo	Secretario de Facultad Tiempo Completo
Coordinadores de Área de Gestión Universidad Categoría B	Tiempo Completo	Profesor Titular con dedicación Exclusiva

COORDINADORES DE ÁREA DE GESTIÓN - FACULTAD

CARGOS Y CATEGORÍAS	Dedicación	Equivalencia Presupuestaria a:
Coordinadores de Área de Gestión Facultad Categoría A	Tiempo Completo	Profesor Titular con dedicación Exclusiva
Coordinadores de Área de Gestión Facultad Categoría A	Tiempo Parcial	Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva
Coordinadores de Área de Gestión Facultad Categoría B	Tiempo Completo	Profesor Asociado con dedicación Exclusiva
Coordinadores de Área de Gestión Facultad Categoría B	Tiempo Parcial	Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva
Coordinadores de Área de Gestión Facultad Categoría C	Tiempo Completo	Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva
Coordinadores de Área de Gestión Facultad Categoría C	Tiempo Parcial	Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva
Coordinadores de Área de Gestión Facultad Categoría D	Tiempo Completo	Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva
Coordinadores de Área de Gestión Facultad Categoría D	Tiempo Parcial	Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva
Coordinadores de Área de Gestión Facultad Categoría E	Tiempo Completo	Ayudante de Ira. Con dedicación Exclusiva
Coordinadores de Área de Gestión Facultad Categoría E	Tiempo Parcial	Ayudante de Ira. Con dedicación Semiexclusiva

Ord. N° 84